

RESOLUCION N° 85-1-1-1-

01575

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-95-1940 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1985, DE
LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de octubre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CEPSA S.A.";

QUE el señor Nicanor Calisto Cabezas, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Julio Corral B., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración autoriza a las personas que a continuación se mencionan la inversión en el aumento de capital de la compañía:

Nombre	Nacionalidad	Resolución	Fecha
Gerald Anthony Litthfield	Británica	0387	Septiembre 13/1985
Rocken Finance Incorporated	panameña	065	Octubre 2/1985
Michael Coleman	Británica	066	Octubre 2/1985
Robert J. Morris	Británica	068	Octubre 2/1985
David Hyslop	Británica	065	Octubre 2/1985
Kinball Investment Corporation	panameña	065	Octubre 2/1985

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC. DIA. IAE. 95. 650 de 2 de diciembre de 1985;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N°DJ-CA-85-548 de 10 de diciembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CEPSA S.A." por (\$19'760.800,00) DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SUCRES 00/100, con lo que asciende a (\$217'369.100,00) DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SUCRES 00/100, dividido en 72.022 acciones de (\$1.000,00) un mil sucres de valor cada una; y, 1'453.471 acciones de (\$100,00) cien sucres de valor cada una. Las acciones son ordinarias y nominativas; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

CEPSA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

OTIUD NOTHAG J20 JITHACRRI NPIARICUHI

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de febrero de 1958 por la cual se constituyó la compañía "COMPANIA ECUATORIANA DE PETROLEO S.A. (C.E.P.S.A.)" que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de enero de 1974 por la cual la compañía "COMPANIA ECUATORIANA DE PETROLEO S.A. (C.E.P.S.A.)" cambió su denominación a "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA" y su domicilio de Guayaquil a Quito, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **13 DIC 1985**

Econ. GILBERTO NOVOA MONTALVO.

BO-CA
EAdas.

com es

780

REPUBLICA DEL ECUADOR

ta fecha queda inscrita la presente Resolución, en el número 1653 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



13 DIC 1985

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]